

Lanús, 30 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0392.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000206/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Córdoba N° 1238 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. BARROS ALBA, Delfín Isidoro solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas que afectan la vereda y con ramas altas que interfieren en el cableado. Se observan daños leves en vereda que no justifican el corte. Por lo expuesto se recomienda poda de terciado que baje su altura, despeje de cableado y raleo de raíces, debiendo además realizar una apertura de cantero ya que el ejemplar se encuentra encerrado en cemento y sin espacio de tierra;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Córdoba N° 1.238 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar despeje de cableado y poda de terciado del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1, 50 m.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por